RESOLUCION Nº 279-84

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUL. 1984

Expte. Nº 50.138/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 359-DGA-78 de Dirección / General de Administración, del 9 de Agosto de 1978, recaída a Fs. 4/6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicó en contratación directa material / bibliográfico a Pergamon Press Inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por 253,70 dólares, incluído gastos de embalaje y correo, con destino al / programa Nº 06/76 del Consejo de Investigación de la Universidad;

Que dicha cantidad fue anticipada por exigir la mencionada firma el pago por adelantado;

Que a pesar del tiempo transcurrido la misma no ha completado / la entrega de la bibliografía adquirida, no obstante los reiterados reclamos / efectuados sobre el particular;

Que a Fs. 64 Asesoría Jurídica dictamina que la única vía para obtener la provisión del material faltante es demandar judicialmente al deudor en su domicilio, a través de un corresponsal jurídico en Nueva York-EE.UU., pero como este trámite demanda un alto costo con la consiguiente demora, aconseja proceder conforme a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, intimando la entrega de ese material o la devolución del importe correspondiente a lo no provisto, bajo apercibimiento de declararlo deudor del fisco;

Que corresponde hacer conocer esta situación a las distintas dependencias de la Casa, a fin de que se suspenda la compra de bibliografía a la citada firma hasta tanto se solucione este problema;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar a la firma PERGAMON PRESS, INC., con domicilio en Maxwell House, Fairview Park Elmsford, New York 10523, EE.UU. de Norteamérica, la provisión de los siguientes títulos para completar así el material bibliográfico adjudicado por el total de doscientos cincuenta y tres dólares con 70/100 / (U$S. 253,70), girados anticipadamente según la transferencia al exterior nro. 3070T1736 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Salta, del 20 de Octubre / de 1978:

- Archambault M. Lhenaff R. et Vanney R.J. 1970. "Documente et méthode pour le commentaire de cartes". Tomo I: Principes généraux, 103 pp.
- Leopold L.B., Wolman M.G. y Miller J.P. 1964. Fluvial processes in geomor- / phology. San Francisco. W.E. Freeman, 522 pp.

../

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 50.138/78

ARTICULO 2°.- Intimar a la misma para que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido por el artículo anterior, devuelva el importe correspondiente a la / bibliografía no provista, bajo apercibimiento de ser declarada deudor del fisco, haciéndose conocer tal situación al Registro de Proveedores del Estado Nacional.

ARTICULO 3°.- Comunicar a las dependencias de la Universidad se abstengan de la compra de material bibliográfico a la nombrada firma hasta tanto se solucione / esta cuestión.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 279-84